

Proy. de Res. aprobatoria del contrato suscrito  
ex fecha 2 de abril de 1973, entre el Estado Do-  
minicano y la Fundación Dominicana de Laringo-  
logía INC.

Nombre Ley No 561  
No

Promulgada en fecha 18-9-73, No 561



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 27502

Santo Domingo, de Guzmán, D.N.,

21 SET. 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 2 de abril de 1973, suscrito entre el Estado Dominicano y la Fundación Dominicana de Cardiología, Inc., ha sido promulgada en fecha 18 de septiembre de 1973.

561

Muy Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.

JRR  
jed/gg.

Núm: 27502

Santo Domingo, de Guzmán, D.N.,

21 SET. 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 2 de abril de 1973, suscrito entre el Estado Dominicano y la Fundación Dominicana de Cardiología, Inc., ha sido promulgada en fecha 18 de septiembre de 1973.

Muy Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.

JRR  
jed/sg.

Núm: 27502

Santo Domingo, de Guzmán, D.N.,

21 SET. 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 2 de abril de 1973, suscrito entre el Estado Dominicano y la Fundación Dominicana de Cardiología, Inc., ha sido promulgada en fecha 18 de septiembre de 1973.

Muy Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.

JRR  
jed/gg.

1910

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
12 de septiembre de 1973.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, plácame remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor de la Fundación Dominicana de Cardiología, - Inc., una porción de terreno con área de 10.000.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780, - del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, correspondiente al Lote C-I de la Manzana "C", de la Urbanización Los Ríos.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-

am.-

1911

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
12 de setiembre de 1973.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente Cámara Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usged recibo de su oficio No.310, de fecha 11 de setiembre del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, - en favor de la Fundación Dominicana de Cardiología, Inc., - una porción de terreno con área de 10,000.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, correspondiente al Lote C-I de la Manzana "C", de la Urbanización - Los Rios.

Pláceme informarle que el Senado, en su sesión de esta misma fecha, aprobó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-

am.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 2 de abril del año mil novecientos setenta y tres en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales señor Agron. Rafael H. Rivas, traspassa a título de donación, en favor de la Fundación Dominicana de Cardiología, Inc., representada por el señor Elias Arbaje Ramírez, una porción de terreno con área de 10,000.00 M2 dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780, del Registro Catastral No.4 del Distrito Nacional, correspondiente al Lote C-I de la Manzana "C", de la Urbanización Los Ríos. El precio del presente inmueble ha sido avaluado en la suma total de RD\$100,000.00.

## RESUELVE:

UNICO APROBAR: el Contrato suscrito en fecha 2 de abril del año mil novecientos setenta y tres en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales señor Agron. Rafael H. Rivas, traspassa a título de donación, en favor de la Fundación Dominicana de Cardiología, Inc., representada por el señor Elias Arbaje Ramírez, una porción de terreno con área de 10,000.00 M2, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, correspondiente al Lote C-I de la Manzana "C", de la Urbanización Los Ríos. El precio del presente inmueble ha sido avaluado en la suma total de RD\$100,000.00, que copiado a la letra dice así:

## "BIERE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domi -

EL CONGRESO NACIONAL  
LA CÁMARA DE LA REPÚBLICA

*2a* LEGISLATURA *ord. DE 19 73*  
REGISTRADA AL No. *593*  
en el folio ..... del libro letra *D*  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados ~~por~~ el Senado  
y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales,  
Santo Domingo, *22 de set. 19 73*  
.....  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 2 de abril de 1973, entre el Estado Dominicano y la Fundación Dominicana de Cardiología, Inc. PAG. 2

cilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de marzo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte la FUNDACION DOMINICANA DE CARDIOLOGIA INC., entidad de caracter científico y social, con su domicilio en la Calle El Conde No.96, Apt. No.404, Edificio Jaar, de ésta ciudad, debidamente representada en este acto por su presidente, señor ELIAS ARBAJE RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, casado, empleado bancario, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6586, Serie 11, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la FUNDACION DOMINICANA DE CARDIOLOGIA, INC., quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 10,000.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, correspondiente al Lote C-I, de la Manzana "C", de la Urbanización Los Ríos, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Paseo del Yuma; al Este, calle Payabo; al Sur, calle Limón; y al Oeste, Paseo Peatonal".

SEGUNDO: El inmueble que DONA el ESTADO DOMINICANO en favor de la FUNDACION DOMINICANA DE CARDIOLOGIA, inc., ha sido avaluado en la suma total de RD\$100.000.00 (CIEN MIL PESOS ORO).

TERCERO: El inmueble que tranfiere el ESTADO DOMINICANO en favor de la FUNDACION DOMINICANA DE CARDIOLOGIA, INC., en calidad de DONACION,



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 2 de abril de 1973, entre el Estado Dominicano y la Fundación Dominicana de Cardiología Inc. PAG. 3

será destinado exclusivamente para la construcción del local donde se alojará dicha institución.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que dicho inmueble tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres (1973).

(Fdos.)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA FUNDACION DOMINICANA DE  
CARDIOLOGIA, INC.

Elias Arbaje Ramirez,  
Presidente.

YO, DR. MILCIADES DAMIRON MAGGIOLO Abogado-Notario Público de los

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

La LEGISLATURA ord. DE 19 73  
REGISTRADA AL No. 593  
en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, D. R. de N. R. de 19 73  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

 ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 2 de abril de 1973, entre el Estado Dominicano y la Fundación Dominicana de Cardiología Inc. PAG. 4

del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y ELIAS ARBAJE RAMIREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos - tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de abril del año mil novecientos setentitres. (1973).

Dr. Milcíades Damiron Maggiolo,  
 Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

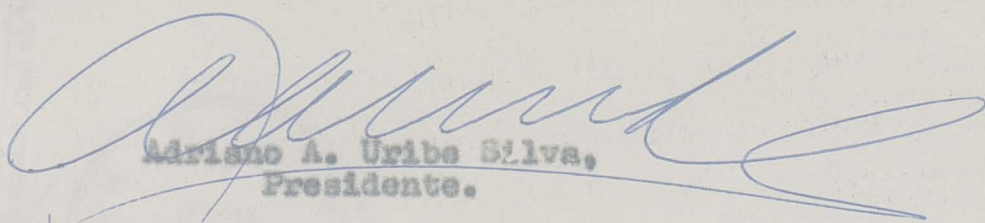
(Fdos.)

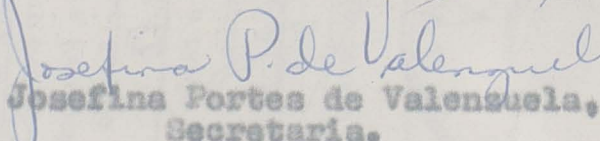
Atilio A. Guzmán Fernández,  
 Presidente.

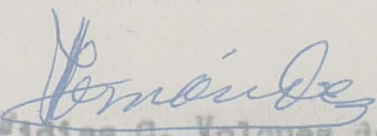
José Eligio Bautista Ramos,  
 Secretario.

Jesús María García Morales,  
 Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

  
 Adriano A. Uribe Silva,  
 Presidente.

  
 Josefina Portes de Valenzuela,  
 Secretaria.

  
 Prof. Lidias C. Volquez de Hernández,  
 Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ABUJATO

2<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 593 del libro letra

en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones

No. y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2 hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo de 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
11 de septiembre del 1973

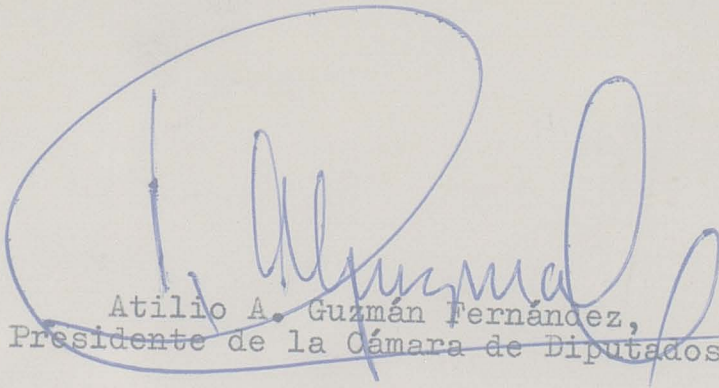
000310

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente :

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor de la Fundación Dominicana de Cardiología, Inc., una porción de terreno con área de 10,000.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, correspondiente al Lote C-I de la Manzana "C", de la Urbanización Los Rios.

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados .

*Aprobada  
en única lectura  
sesión 12-9-73*

*Archivado*



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25917 Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
- 6 SET. 1973

Al  
Presidente de la Cámara  
de Diputados.  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de donación, en favor de la Fundación Dominicana de Cardiología, Inc., una porción de terreno con área de 10,000.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, correspondiente al Lote C-I de la Manzana "C", de la Urbanización Los Ríos.

El inmueble objeto de la donación, ha sido evaluado en la suma total de RD\$100,000.00 y será

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

25917

-2-

destinado exclusivamente, a la construcción del local donde se alojará la Fundación Dominicana de Cardiología, Inc.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al anexo contrato.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,**

Joaquín Balaguer.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 2 de abril del año mil novecientos setenta y tres en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales señor Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación, en favor de la Fundación Dominicana de Cardiología, Inc., representada por el señor Elias Arbaje Ramírez, una porción de terreno con área de 10,000.00 M2 dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, correspondiente al Lote C-I de la Manzana "C", de la Urbanización Los Ríos. El precio del presente inmueble ha sido avaluado en la suma total de RD\$100,000.00.

## RESUELVE:

UNICO APROBAR: el Contrato suscrito en fecha 2 de abril del año mil novecientos setenta y tres en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales señor Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación, en favor de la Fundación Dominicana de Cardiología, Inc., representada por el señor Elias Arbaje Ramírez, una porción de terreno con área de 10,000.00 M2, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, correspondiente al Lote C-I de la Manzana "C", de la Urbanización Los Ríos. El precio del presente inmueble ha sido avaluado en la suma total de RD\$100,000.00, ~~X~~ que copiado a la letra dice así:

## "ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

Ord. 19 73

REGISTRADA con el Número

en el folio 311 del Libro Letra 1982 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato entre el Estado Dominicano <sup>PAG 2</sup>  
y la Fundación Dominicana de Cardiología, Inc.

disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de marzo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte la FUNDACION DOMINICANA DE CARDIOLOGIA, INC., entidad de carácter científico y social, con su domicilio en la calle El Conde No.96, Apt. No.404, Edificio Jaar, de ésta ciudad, debidamente representada en este acto por su Presidente, señor ELIAS ARBAJE RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, casado, empleado bancario, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6586, serie 11, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la FUNDACION DOMINICANA DE CARDIOLOGIA, INC., quien acepta, a travez de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 10,000.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, correspondiente al Lote C-I, de la Manzana "C", de la Urbanización Los Ríos, dentro de los siguientes linderos: Norte, Paseo del Yuna; al Este, calle Payabo; al Sur, calle Limón; y al Oeste, Paso Peatonal".

SEGUNDO: El inmueble que DONA el ESTADO DOMINICANO en favor de la FUNDACION DOMINICANA DE CARDIOLOGIA, INC., ha sido avaluado en la suma total de RD\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS ORO).

TERCERO: El inmueble que transfiere el ESTADO DOMINICANO en favor de la FUNDACION DOMINICANA DE CARDIOLOGIA, INC., en calidad de DONACION, será destinado exclusivamente para la construcción del local donde se alojara dicha institución.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registra



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato entre el Estado Dominicano y la Fundación Dominicana de Cardiología, Inc. PAG. 3

der de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda expresamente establecida entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que dicho inmueble tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de abril del año mil novecientos setentitres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron, Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA FUNDACION DOMINICANA DE  
CARDIOLOGIA, INC.

Elias Arbaje Ramirez  
Presidente

YO, DR. MILCIADES DAMIRON MAGGIOLO Abogado-Notario Público de los del número gara el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ELIAS ARBAJE RAMIREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que accumban usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de abril del año mil novecientos setentitres. (1973).

Abogado-Notario Público."

ABUNTO  
y la Comisión de Estudios de la Ley

donde se indica el número de la Ley  
que se aprueba en el presente artículo  
de la Ley de la Cámara de Diputados  
en virtud de que dicha Ley tiene un valor que excede de los  
10,000.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS) en conformidad con las disposiciones  
contenidas en el art. 92, inciso 1º, de la Constitución de la República  
dominicana. Por lo tanto se aprueba con las modificaciones de que  
consta y para lo no previsto en el texto se venían en vigencia con  
fuerza y efecto, en los términos de lo establecido en el art. 175 de la  
Constitución de la República Dominicana, a los fines de lo que se trata  
de la modificación sustantiva (Ley 19/13).

Por lo tanto se aprueba:



LEGISLATURA DEL Ord. 19/13

REGISTRADA con el Número 1262  
en el folio 311 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de cuatro

hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D., de 19 de 19

*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



